



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, las entidades bancarias “banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Colpatría, Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco Itaú” brindaron respuesta al oficio 15 de noviembre de 2022 por medio de la cual se comunicó la medida de embargo.

Por otro lado, se indica que la Secretaría de Movilidad de Manizales no ha brindado respuesta respecto del perfeccionamiento de la medida que recae en el vehículo de placas **JJV902**.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2022-00643-00**
DEMANDANTE : **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
NIT.890.300.279-4
DEMANDADO : **JOSÉ RUBIEL OCAMPO MEJÍA**
CÉDULA Nro. 10.284.898

Auto Interlocutorio # 016-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades bancarias “Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Colpatría, Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco Itaú” frente a la medida cautelar tendiente al embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias del demandado.

En otro orden de cosas se **REQUIERE** a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** para que en el término de **TRES (3) DÍAS** allegue respuesta al oficio **969 del 11 de noviembre de 2022**, por medio del cual se comunicó la medida de embargo y posterior secuestre del vehículo de placas **JJV902**.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8391f924bbbb400bcd592b638f9568c22117221a55f42fb3fe43947f84c8072e**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>